



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/047/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN DE SEGURIDAD Y EL PLAN DE CONTINUIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **CATD.** Centro de Acopio y Transmisión de Datos
- II. **Comisión de Implementación.** Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
- VI. **COTAPREP.** Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- VII. **IEEC.** Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- IX. **Ley General de Instituciones:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XI. **Lineamientos:** Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales. Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XII. **Oficialía Electoral.** Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **OPLE.** Organismo Público Local Electoral.
- XIV. **Plan Integral y Calendarios de Coordinación.** Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- XV. **Presidencia.** Consejera Presidenta o el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XVII. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVIII. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- XIX. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XX. **Sistema:** Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024
- XXI. **SIVOPLE.** Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XXII. **Unidad de Tecnologías.** Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIII. **Unidad de Vinculación con el INE.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIV. **UTSI.** La Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES:

1. **Reglamento de Elecciones.** El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE



ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.

2. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
3. **Acuerdo INE/CG446/2023.** El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023, por el cual se aprueban el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación.
4. **Acuerdo CG/039/2023.** El 1° de septiembre de 2023, el Consejo General del IEEC, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, intitulado “ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
5. **Convenio General de Coordinación y Colaboración.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC, que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el Estado de Campeche.
6. **Presentación del Proceso Operativo Técnico del PREP.** El Titular de la Unidad de Tecnologías, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Implementación, en reunión de trabajo de la Comisión de Implementación, realizada el 15 de noviembre de 2023, presentó a las y el integrante de la misma, el Proceso Operativo Técnico del PREP
7. **Diagnóstico de Tecnologías para el PREP 2023.** El Titular de la Unidad de Tecnologías, en reunión de trabajo de la Comisión de Implementación, realizada el 15 de noviembre de 2023, presentó un diagnóstico de tecnologías con que cuenta el IEEC.
8. **Aprobación del Acuerdo CG/066/2023.** El 8 de diciembre de 2023, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/066/2023 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE QUE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024 SE REALICE CON EL APOYO DE UN TERCERO”.
9. **Inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del Consejo General del IEEC, emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
10. **Acuerdo CG/075/2023.** El 29 de diciembre de 2023, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/075/2023 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE DETERMINA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/047/2024.

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, ANEXO 13, TÍTULO IV, CAPÍTULO ÚNICO, NUMERAL 8, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.

11. **Acuerdo CG/002/2024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/002/2024, intitulado: “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
12. **Acuerdo CG/003/024.** El 12 de enero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/003/2024, intitulado: “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA OFICIAL DE LABORES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, QUE REGIRÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024”.
13. **Acuerdo CG/013/2024.** El 29 de enero de 2024 el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/013/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SU ANEXO TÉCNICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 338, NUMERALES 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.
14. **Oficio PCG/177/2024.** El 31 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General del IEEC, remitió el oficio PCG/177/2024, mediante el cual notificó a los Integrantes del Consejo General de la renuncia del Titular de la Unidad de Sistemas e informo del nombramiento como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías, al Mtro. Ángel Jesús Ruíz Salazar.
15. **Acuerdo CG/020/2024.** El 15 de febrero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/020/2024 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023- 2024”.
16. **Acuerdo CG/032/2024.** El 28 de febrero de 2024, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/032/2024, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), SU INSTRUMENTO JURÍDICO Y ANEXO TÉCNICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.”
17. **Oficio UVIN/209/2024 e INE/UTSI/1256/2024.** El 2 de marzo de 2024, la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional emitió el oficio UVIN/209/2024 mediante el cual emite el oficio INE/UTSI/1256/2024, por el cual hace de conocimiento del IEEC que se generaron observaciones.
18. **Oficio IEEC/UTSC/OFIC-105/2024.** El 12 de marzo de 2024, la Unidad de Tecnologías del IEEC, emitió el oficio IEEC/UTSC/OFIC-105/2024 por medio del cual solicita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, la elaboración del Acuerdo correspondiente al Plan de Seguridad y Plan de Continuidad del diseño, programación y operación del PREP.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/047/2024.

19. **Oficio UVIN/260/2024 e INE/UTSI/1671/2024.** El 21 de marzo de 2024, la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional emitió el oficio UVIN/260/2024 mediante el cual emite el oficio INE/UTSI/1671/2024, por el cual hace de conocimiento del IEEC que se generaron observaciones.
20. **Reunión de la Comisión de Implementación.** El 22 de marzo de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de Implementación la Secretaría Técnica, dio a conocer a sus integrantes el estatus de los proyectos de Acuerdos entregables del mes de abril.
21. **Oficio UVIN/269/2024 e INE/UTSI/1721/2024.** El 22 de marzo de 2024, la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional emitió el oficio UVIN/269/2024 mediante el cual emite el oficio UVIN/1721/2024, por el cual hace de conocimiento del IEEC que no se generaron observaciones adicionales.
22. **Oficio IEEC/UTSC/OFIC-127/2024.** El 23 de marzo de 2024, la Unidad de Tecnologías, Sistema y Cómputo emitió el oficio Oficio IEEC/UTSC/OFIC-127/2024 por medio del cual remite la versión final sin observaciones del INE del Proyecto del Plan de Seguridad y Continuidad para el Proceso Electoral 2023-2024.
23. **Reunión del COTAPREP.** El 24 de marzo de 2024, en reunión de trabajo de la Comisión de Implementación la Secretaría Técnica, dio a conocer a sus integrantes las versiones definitivas del Plan de Seguridad y del Plan de Continuidad para el Proceso Electoral 2023-2024.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 30 numeral 1, incisos a), b) y d), 98, numeral 1 y 2, 99, 104 numeral 1, incisos a), f), h), k) y r), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional.** Artículos 338 numerales 1, 2, inciso b), fracciones II, III y IV, 339 numeral 1, incisos c) y g), 348, 353 y el Anexo 13 numeral 12 fracción VI y 33 punto 15 intitulado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales (PREP)”, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Constitución Política del Estado de Campeche** Artículo. 24, Bases I y VII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1°, 3°, 19 fracciones II y III, 242, 243 fracción IV, 244, 247, 249, 250, fracciones I, VIII, XI, XV, XVI y XIX, 251, 253 fracciones I, II y III, 254, 255, 257, 267, 272, 275, 276, 277, 278 fracciones I, II y XXXVII, 280, fracciones I, IV, XVII y XX, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II y XIII, 289, fracciones II, XII y XIII, 291, 292, 303 fracciones I, IX y XII, 307, 308, 319 fracciones I, IV y VI, 345 fracción I, 544, 545, 546, 547, 550, 551 y 552 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1° fracción I, 2, 4 fracción I punto 1.1 incisos a) y b), punto 1.2 incisos a) y b), y fracción II punto 2.1, inciso a), 5 fracción XX, 6 y 19 fracciones XVI y XIX, 37, 38 fracciones XII y XIX y 43 fracción XIV que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/047/2024.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere las Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos. El 1º de septiembre de 2023, el Consejo General, en su 26ª Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, por el que se estableció que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos, sea el órgano encargado de dar seguimiento a los sistemas informáticos internos del PREP y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES” del IEEC, para el Proceso Electoral. *“PRIMERO: Se aprueba que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea el órgano encargado de dar seguimiento y acompañamiento a las actividades que se realicen en relación al desarrollo y ejecución de los sistemas informáticos denominados: Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, que operarán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo”.*

TERCERA. Unidad de Tecnologías. Es un órgano técnico del Consejo General, responsable de implementar y operar las herramientas informáticas del IEEC, así como fungir como Instancia Interna responsable, en las actividades correspondientes a las elecciones del Proceso Electoral 2023-2024, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el INE, asimismo será la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, lo anterior con fundamento en los artículos 257, fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones.

CUARTA. Reglamento de Elecciones. El Reglamento de Elecciones, tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPLE de las entidades federativas, su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPLE de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidatas y candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en el ordenamiento en comento, además, las disposiciones del Reglamento.

De conformidad con lo establecido el artículo 348 del Reglamento de Elecciones en relación con en el numeral 12 fracción VI y 33 punto 15 del Anexo 13 relativo al citado reglamento, el OPLE deberá



remitir una versión preliminar por lo menos 3 (tres) meses previos al día de la jornada electoral del Plan de Seguridad y Plan de Continuidad, el cual deberá estar basado en los resultados de la estrategia de gestión de riesgos; que permita llevar a cabo la implementación de controles en los distintos procedimientos de operación del PREP, así como en la infraestructura tecnológica.

QUINTA. Convenio General de Coordinación y Colaboración. El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales en el estado de Campeche, por lo que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda, punto 18, numeral 18.1, del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el IEEC, el IEEC es el responsable directo del diseño, implementación y operación del PREP, para lo anterior, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones, en sus Anexos 13, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)” y 18.5 referente a las bases de datos. El PREP se constituye como el mecanismo de información electoral previsto en la Ley de Instituciones, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el IEEC, teniendo como objetivo el de informar veraz, oportuna y públicamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía. Por otra parte, es una función de carácter nacional que el INE tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, por consiguiente el INE emitirá los formatos, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará éste Instituto Electoral y en caso de ser delegada esta función por parte del INE al IEEC, se hará conforme a las disposiciones que emita el Consejo General de este último, siendo la Unidad de Tecnologías, la responsable de implementar y operar el PREP correspondiente a las elecciones del estado de Campeche, lo anterior con fundamento en los artículos 544, 545, 546 y 547 de la Ley de Instituciones.

SEXTA. Aprobación de los Acuerdos CG/039/2023, CG/040/2023 y CG/054/2023. El Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/039/2023, por el que se acordó que la Comisión de Implementación, sea el órgano encargado de dar seguimiento al sistema informático del PREP del IEEC, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en términos del resolutivo PRIMERO:

“PRIMERO: Se aprueba que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea el órgano encargado de dar seguimiento y acompañamiento a las actividades que se realicen en relación al desarrollo y ejecución de los sistemas informáticos denominados: Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, que operarán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

De igual forma, se aprobó el Acuerdo CG/040/2023, por el que se designó a la Instancia Interna Responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos siguientes:

“PRIMERO: Se designa a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Titular como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSEJO GENERAL



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/047/2024.

Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339 y en concordancia con el numerales 2, 3 y 33 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

Posteriormente, el 30 de octubre de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo CG/054/2023, mediante el cual aprobó la creación del COTAPREP, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en términos del resolutivo PRIMERO:

“PRIMERO: *Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con el numeral 33, punto 4, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”*

SÉPTIMA. Aprobación de los Acuerdos CG/066/2023 y CG/075/2023. El Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/066/2023 por el que se aprobó la determinación de que el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se realice con apoyo de un tercero, en términos de los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO:

“PRIMERO: *Se aprueba que el diseño, programación, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que se utilizará para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se realice con el apoyo de un tercero, de conformidad con lo vertido en el “DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES COTAPREP, POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CAPACIDAD Y PERSONAL TÉCNICO PARA EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 338, NUMERAL 5, Y 346, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SU ANEXO 13, DENOMINADO “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

SEGUNDO: *Se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral para que asuma parcialmente con relación a las actividades del diseño, la implementación y la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 en el estado de Campeche, de conformidad con el dictamen emitido por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que se adjunta como Anexo Único del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”*

En continuidad con el acuerdo previamente citado, el Consejo General, en Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CG/075/2023 por el que se determinó el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento al artículo 339, al Anexo 13 Título IV, Capítulo Único, numeral 8, del Reglamento de Elecciones, en términos de los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO:

“PRIMERO: *Se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos que se detallan en el Anexo Único que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/047/2024.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche que disponga lo necesario para que el domingo 2 de junio de 2024, a partir de las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 y concluya a las 20:00 (Tiempo del Centro) del 3 de junio de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se determina que el número de actualizaciones por hora de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberá ser de, al menos tres por hora, a partir de las 20:00 horas (Tiempo del Centro) del día 2 de junio y hasta las 20:00 (Tiempo del Centro) del 3 de junio de 2024, conforme a la fecha y hora de actualización publicada; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

OCTAVA. Aprobación de los Acuerdos CG/013/2024, CG/020/2024 y CG/032/2024. El Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/013/2024, por el que se aprobó el Instrumento Jurídico y su Anexo Técnico, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento al artículo 338 numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de Elecciones, en términos del resolutivo PRIMERO:

“PRIMERO: Se aprueba el Instrumento Jurídico que se realizará entre el Instituto Electoral y el tercero que auxiliará en la implementación y operación del Programa de Resultado Preliminares (PREP) y su anexo técnico, en los términos que se detallan en el Anexo Único que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

En relación con el oficio PCG/177/2024, mediante el cual notificó a los Integrantes del Consejo General de la renuncia del Titular de la Unidad de Sistemas e informo del nombramiento como Encargado de Despacho de la Unidad de Tecnologías; el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/020/2024 por el que se modifica la integración del Comité Técnico Asesor, del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en términos del resolutivo PRIMERO.

“PRIMERO: Se aprueba modificar el Acuerdo CG/054/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, respecto al número de integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en atención al oficio INE/UTSI/0795/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

A fin de dar seguimiento a las actividades y acciones relativas al PREP, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/032/2024 por medio del cual se designó al Ente Auditor del PREP que operará para el Proceso Electoral 2023-2024, en términos del resolutivo PRIMERO:

“PRIMERO: Se aprueba el ente Auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares designando para tal función al Instituto Tecnológico Superior de Calkíni, del Estado de Campeche, conforme al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que forme parte del mismo, que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos que se detallan en el Anexo Técnico que se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.”

NOVENA. Justificación. En consideración con lo establecido en el artículo 348 del Reglamento de Elecciones, el OPLE deberá de implementar medidas de seguridad que considere pertinentes y necesarias para la protección, procesamiento y publicación de datos, imágenes y bases de datos. Asimismo, dentro del ámbito de su respectiva competencia, desarrollará un análisis de los riesgos en materia de seguridad de la información, que permita identificarlos y priorizarlos, así como implementar



los controles de seguridad aplicables en los distintos momentos del PREP, conforme a las consideraciones establecidas en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

En virtud de lo previamente expuesto, el PREP, se constituye como el mecanismo de información electoral previsto en la Ley de Instituciones y es la herramienta encargada de proveer los resultados preliminares y no definitivos de carácter informativo de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas donde se lleven a cabo la elección; las cuales será recibidas dentro de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD) autorizados por el IIEEC.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA del Instrumento Jurídico en atención al punto 2.1.2.1 y 2.1.2.1.10.2 del Anexo Técnico, aprobados en el Acuerdo CG/013/2024, el Tercero en Apoyo al diseño, implementación y operación del PREP, trabajará en conjunto con el IIEEC en la elaboración de planes de seguridad y continuidad apejándose al cronograma de actividades que sea acordado por las partes.

Es con motivo de lo previamente expuesto, con la finalidad de lograr la correcta implementación del PREP, el IIEEC deberá de llevar a cabo controles de seguridad aplicable en los distintos procedimientos del programa, considerando como mínimo los siguientes puntos establecidos en el numeral 12 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones:

- I. Factores de Riesgo: establecer e identificar el conjunto de medidas específicas para evaluar los riesgos con base en su impacto y la probabilidad de ocurrencia.
- II. Activos Críticos: identificar cuáles son los recursos humanos y materiales, servicios e información (en sus diferentes formatos) de valor para los procedimientos del PREP.
- III. Áreas de Amenaza: identificar y describir cuál es la situación o condición técnica, legal, económica, política, social, etc. Que pueda afectar los procedimientos del PREP.
- IV. Identificación de Riesgos: deberá describirse claramente cuáles son los impactos que se pueden tener en el caso de que una amenaza se materialice durante los procedimientos del PREP.
- V. Estrategia de Gestión de Riesgos: se deberá definir y documentar la respuesta respecto de cada uno de los riesgos identificados, es decir, definir si los riesgos serán aceptados, mitigados, transferidos o eliminados, y
- VI. Plan de Seguridad: se deberá elaborar un plan de seguridad basado en los resultados de la estrategia de gestión de riesgos, que permita llevar a cabo la implementación de controles en los distintos procedimientos de operación del PREP, así como la infraestructura tecnológica.

En concordancia con lo anterior, el numeral 13 del citado Anexo, establece que se deberá implementar y desarrollar un Plan de Continuidad; con el objetivo de determinar las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia. Dicho plan, deberá detallar claramente, quienes son los responsables de llevar a cabo las acciones, cuál es el tiempo de respuesta para el restablecimiento de las condiciones normales de operación que aseguren el cumplimiento de los tiempos de ejecución del PREP.

En atención a lo expuesto en la consideración NOVENA, del presente Acuerdo, en fecha 24 de marzo de 2024, se llevó a cabo la reunión de trabajo del COTAPREP, mediante la cual se presentó las versiones definitivas del Plan de Seguridad y del Plan de Continuidad los cuales se anexan al presente documento como Anexo Único que se tiene aquí por reproducido como a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativo a que haya lugar.

DÉCIMA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 1, 98, 99 numeral 1, 104 numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley General de Instituciones; los artículos 336 numeral 1 y 348 del Reglamento de Elecciones; los artículos 250



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”

Acuerdo CG/047/2024.

fracción I, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones; y 4 fracción I, punto 1.1 inciso a) y b), IV inciso a), 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 del Reglamento Interior; se propone al pleno del Consejo General aprobar, el Plan de Seguridad y Plan de Continuidad, ambos del PREP para el Proceso Electoral 2023-2024, lo anterior en cumplimiento al 12 fracción VI y 33 punto 15 del Anexo 13, intitulado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar en los términos que se detallan en el Anexo Único, que se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Seguridad y Plan de Continuidad del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que presenta la Instancia Interna y el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Secretario Técnico, hacer de conocimiento el contenido del presente Acuerdo al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares y a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunique el presente Acuerdo y su Anexo Único vía electrónica, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

“2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA”



Acuerdo CG/047/2024.

de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.